

COLEGIO SANTA MARTHA I.E.D.

NIT - 830.035.023-1



REMISION AL SUPERVISOR

09-IF-013
VERSION 1

Fecha: 24/07/2023

Elaboró: MSP

Revisó:

Aprobó: MVER

Pág. 1

BOGOTA D.C., 24 de julio de 2023

Señor(a)

MANUEL VICENTE ESPINOSA RIVEROS

Ciudad

ASUNTO SUPERVISION CONTRATO DE OBRA No. 6, suscrito con INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GERRARI S.A.S

De manera atenta me permito informarle que Usted ha sido designado(a) para ejercer la supervisión del contrato citado en el asunto, cuyo objeto es: REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RECURRENTE Y PREVENTIVO INTEGRAL DE LA PLANTA FÍSICA, EN LA SEDE ÚNICA DEL COLEGIO SANTA MARTHA IED, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE, CON TERMINADOS A TODO COSTO, INCLUIDO MANO DE OBRA MATERIALES DE BUENA CALIDAD PARA TODOS LOS ÍTEMS RELACIONADOS SEGUN ANEXO TECNICO.

Debe realizar la supervisión de la ejecución del contrato, desde su inicio hasta su terminación y liquidación, para lo que deberá conocer en forma completa y detallada los estudios previos y demás documentos relacionados con el proceso contractual y el contrato, la documentación podrá ser consultada en la oficina de pagaduría del Colegio.

Para el proceso de supervisión deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: **a.-** Velar porque el objeto del contrato se cumpla bajo las condiciones, características y, en general, lo que se establezca en el mismo, **b.-** Velar porque las partes cumplan las obligaciones surgidas del contrato, **c.-** Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del suministro del bien o la prestación del servicio, sin que ello implique modificación al objeto o plazo del contrato y remitir copia de ello a la carpeta original donde reposa el contrato, **d.-** Avisar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos y por escrito al ordenador del gasto, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes.

Está prohibido al supervisor tomar las siguientes determinaciones: 1.- Resolver las solicitudes de prórroga, 2.- Modificar las obligaciones contractuales, 3.- Adicionar las obligaciones contractuales, 4.- Declarar el incumplimiento del contrato, 5.- Suspender la ejecución del contrato, 6.- Efectuar otrosí al contrato, 7.- Efectuar reajustes al contrato, 8.- Solucionar las controversias que se susciten con ocasión del contrato y las demás contempladas en la ley y la normatividad vigente.

Cordialmente,

AREA FINANCIERA IED COLEGIO SANTA MARTHA

Oficina de Pagaduría.

Firmado digitalmente por: **ESPINOSA RIVEROS**

MANUEL VICENTE

Fecha y hora: 24.07.2023 09:25:37



Recibí: _____